

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-6181 *Corrección de errores a la Orden HAC/23/2016, de 9 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 120, de 22 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación del Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Trabajo: Integración de la prevención de riesgos laborales.*

Advertido error en la Orden HAC/23/2016, de 9 de junio,, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación del Proyecto Objetivo Cero Accidentes de Trabajo: Integración de la prevención de riesgos laborales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de junio de 2016 y en aplicación de lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Se rectifica el artículo 2.1 de la siguiente forma:

Donde dice:

Artículo 2.1 Beneficiarios y sus requisitos.

Pueden acogerse a las presentes subvenciones las pequeñas y medianas empresas con domicilio social o ámbito de actuación comprobado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que realicen durante el año 2.015 en sus centros de trabajo ubicados en esta Comunidad Autónoma las actuaciones reguladas en la presente norma, excepto las empresas de los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, señalados en el artículo 1 del citado Reglamento (Diario Oficial de la Unión Europea L 379 de 28.12.2006).

Debe decir:

Artículo 2.1 Beneficiarios y sus requisitos.

Pueden acogerse a las presentes subvenciones las pequeñas y medianas empresas con domicilio social o ámbito de actuación comprobado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que realicen durante el año 2.016 en sus centros de trabajo ubicados en esta Comunidad Autónoma las actuaciones reguladas en la presente norma, excepto las empresas de los sectores excluidos del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Unión Europea L 352/1 de 24.12.2013).

Segundo. Se rectifica el anexo II de la siguiente forma:

Donde dice:

(...) y en el anexo I del Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión de 25 de febrero de 2004 (D. O. de 28 de febrero de 2004, L 63) por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero (D. O. de 13 de enero de 2001, L 10).

VIERNES, 8 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 132

Debe decir:

(...) y en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (D.O. de 26 de junio de 2014, L 187/1).

Santander, 30 de junio de 2016.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2016/6181

CVE-2016-6181